

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## COMPULSA DE PRECIOS N° 20/2023

### OBRA DENOMINADA:

**CAMBIO DE CHAPAS Y ZINGUERÍA DE CUBIERTA DE TECHOS PATIOS INTERNOS SECTORES NORTE, ESTE Y SUR EDIFICIO “JOSÉ RAMIRO PODETTI” – LAVALLE S/N° EXTREMO SUR PARQUE COSTANERA RÍO V - VILLA MERCEDES (SAN LUIS)**

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado a tiene por objeto la ejecución de la Obra: **CAMBIO DE CHAPAS Y ZINGUERÍA DE CUBIERTA DE TECHOS PATIOS INTERNOS SECTORES NORTE, ESTE Y SUR EDIFICIO “JOSÉ RAMIRO PODETTI”** ubicado en calle Lavalle S/N° extremo Sur Parque Costanera Río Villa Mercedes (San Luis), según especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones de bases y condiciones particulares.-

### 2. ASPECTOS GENERALES.

#### 2.1. DENOMINACIONES.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“**Contratación**” Por este procedimiento de contratación

“**Organismo Contratante**” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“**Oferente**” Por la persona humana y/o jurídica, que presenta oferta.

“**Oferta**” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley

“**Adjudicación**” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“**Adjudicatario**” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

## **2.2. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial de la presente compulsa de precios se establece en la suma de **PESOS, DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 2.100.000,00).**-

## **3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

### **3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE.**

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

### **3.2. SISTEMA DE GESTIÓN.**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Oficina Contable, previa intervención de la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Segunda Circunscripción Judicial, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, estableciendo el orden de mérito de las ofertas y recomendando la adjudicación a la oferta más conveniente.-

### **3.3. NOTIFICACIONES.**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico "**dominio@giajsanluis.gov.ar**", y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

### **3.4. FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas **HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO PARA SU APERTURA**, en la Oficina Contable, vía mail que deberá ser enviado a **comprasvm@justiciasanluis.gov.ar**

### **3.5. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS.**

La apertura de ofertas se realizará el día **17 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 12 HORAS** por videoconferencia que será realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Segunda Circunscripción Judicial.-

## **4. DE LOS OFERENTES.**

### **4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR.**

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

#### **A. Personas Humanas:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

#### **B. Personas Jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de CUIT.
3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

## **5. DE LAS OFERTAS.**

### **5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS.**

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección: **comprasvm@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección **comprasvm@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

**COMPULSA DE PRECIOS 20/2023 – Fecha de Apertura: 17 DE FEBRERO DE 2023 – 12 HS.”**

**IMPORTANTE:**

Las Empresas tomarán en su consideración para calcular sus ofertas y como único sistema de medición y certificación el de AJUSTE ALZADO para todos los rubros integrantes del proyecto. Ello implica que no se reconocerán bajo ninguna circunstancia "imprevistos de obra" cualquiera sea su origen. De esta manera se aclara que las empresas oferentes al presentar su documentación han tomado previo conocimiento de las obras a realizar y toda otra circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las mismas, por lo que su oferta incluirá invariablemente todos los trabajos a ejecutar.

Toda la información que al respecto se adjunte en el presente pliego no exime al oferente de realizar sus propias averiguaciones y obtener las constancias pertinentes a los fines de la formulación de la propuesta.

Todos los trabajos emergentes de dichas tramitaciones, tanto internos como externos a la obra como así también la inversión que ello demande, se considerarán incluidos en la Propuesta.

Para todos los casos tanto la mano de obra como los materiales a utilizar serán de primera calidad.

Las cantidades especificadas deberán ser consideradas como indicativas y base para el presupuesto de la oferta. La forma de ejecutar los trabajos para cada ítem será conforme a las especificaciones técnicas generales.

Lo establecido en el presente pliego referido a materiales, elementos, sistemas, provisión de artefactos y forma de ejecución, son los mínimos exigidos, cada oferente puede proponer en el momento de la Compulsa, niveles de

terminación y confort que resulten similares o superiores a los determinados. En aquellos rubros donde no se especifiquen niveles de terminación, se entenderá que la propuesta está a exclusivo cargo del oferente debiendo elaborarse un proyecto que asegure su ejecución y pleno funcionamiento.

Se deja constancia que todas las presentaciones y demás elementos se registrarán por las disposiciones que fija la Ley N° VIII-0257-2004 (5456) "LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", sus decretos reglamentarios, decretos del Poder Ejecutivo y Leyes o Normas conexas.

Para todas las omisiones en la documentación oficial, el Oferente elaborará el proyecto ejecutivo completo.

En definitiva, el PROPONENTE cotizará la totalidad de los trabajos para dejar en funcionamiento las obras proyectadas a través de su proyecto ejecutivo o a las indicaciones que dentro del marco contractual imparta el COMITENTE.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE LA CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO, E IMPLICARÁ EL PLENO CONOCIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL.

## **5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

## **6. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

### **6.1. OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica (Planilla de cómputo y presupuesto, desglosando ítems y subítems completos y plan de trabajos).
4. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.-
6. Declaración jurada por la que se acepta la jurisdicción ordinaria competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.-
7. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1.-
8. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.-
9. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.-
10. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos públicos.-
11. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia. El cual podrá ser obtenido enviando un mail a: [fiscaliadeestadosanluis@hotmail.com](mailto:fiscaliadeestadosanluis@hotmail.com), adjuntando fotocopia de DNI (Personas Humanas) o Constancia de Inscripción en AFIP (Personas Juridicas) y el comprobante de pago de un sellado Provincial de \$1.000. El sellado se puede obtener en casa de rapipago, pagofacil o bien ingresando a la página de Ingresos Públicos Provincial.-

12. Acreditar antecedentes de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica.-
13. Pliego de Condiciones Generales (Acuerdo 463/15) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares firmado.-
14. La propuesta presentada deberá ser firmada por el representante técnico.-
15. Constancia de Visita de Obra otorgada por la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Segunda Circunscripción Judicial. (OBLIGATORIO)
16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

## **6.2 FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN**

Los precios de los productos/servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en **PESOS ARGENTINOS**, con IVA y todo gasto de puesto en destino, incluido en el valor final del bien/servicio ofertado.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, SUJETO EXENTO.-

## **7. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar de la presente Compulsa de Precios, es hasta de 24 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail al correo electrónico de la Oficina Contable: [comprasvm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasvm@justiciasanluis.gov.ar).

## **8. REGIMEN DE GARANTIAS**

### **8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se constituirá por el **cinco por ciento (5%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.-

Estas GARANTÍAS son obligatorias y serán devueltas al proveedor, una vez cumplidos el fin para el cual fueron solicitadas y/o finalizado el plazo de prestación del servicio.

En caso de optar por realizar alguna/s de las Garantías solicitadas en el presente punto, mediante **DEPOSITO o TRANSFERENCIA BANCARIA**, la misma deberá realizarse en la Cuenta N° 409002/6 del Banco Supervielle Sucursal San Luis CBU 0270102410004090020066, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

## **9. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, y referencias.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

## **10.- ETAPAS DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

### **PRIMERA ETAPA**

Documentación técnica que las Empresas deberán presentar al momento de la presentación, se registrará por lo descripto en el Punto 6 "Contenido de las Ofertas" del presente pliego firmado por el representante técnico.-

## **SEGUNDA ETAPA**

Documentación técnica aclaratoria y/o complementaria que el oferente deberá presentar según le sea requerido por la Oficina de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción Judicial.-

## **TERCERA ETAPA**

Documentación a presentar por parte del **Adjudicatario**, previo al inicio de la obra:

- 1) Oferente con personal a cargo deberá adjuntar constancia de cumplimiento de normas laborales y de seguridad social.
- 2) Nómina del personal en relación de dependencia afectado a ejecución de la obra con constancia de pago de cargas sociales correspondiente al mes anterior a la presentación, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:
  - Apellidos y Nombres.
  - Tipo y número de documento de identidad.
  - Domicilio actualizado.
  - Función: operario, representante, encargado, etc.
  - Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).
  - Aseguradora de Riesgos de Trabajo.
  - Cláusula de no repetición.
  - Seguro obligatorio por Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.
- 3) Constancia vigente de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura, o copia simple de la póliza vigente.-
- 4) "Plan de Seguridad e higiene de obra".-

## **11. DE LA OBRA**

### **11.1.- INSTALACIÓN PARA EL PERSONAL OBRERO – PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE**

El contratista elaborará un “Plan de Seguridad e higiene de obra” en el que especificará los criterios y metodología a aplicar dentro de la legislación vigente y detallará los elementos a utilizar para la prevención de accidentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- **LEY N° 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA NACIÓN**
- **Decreto N° 351/79 reglamentario Ley N° 19.587 y sus modificatorias.**
- **LEY N° 24.557 SOBRE RIESGOS DE TRABAJO**
- **DECRETO 911/96-REGLAMENTARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Seguro obligatorio por Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

Será responsabilidad del Contratista Principal de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de Subcontratistas total o parcial en la ejecución de la misma.

#### **11.2. REPRESENTANTE TÉCNICO**

En la propuesta se deberá informar los datos del Representante Técnico, el cual será un profesional matriculado en la Provincia de San Luis

El Contratista es responsable a través de la conducción técnica de la obra, deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante Técnico con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y con habilitación acordada por el Colegio Profesional competente.

#### **11.3. VIGILANCIA SEÑALIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LA OBRA**

**EI CONTRATISTA** mantendrá la vigilancia permanente hasta la Recepción de la obra.

**EI CONTRATISTA** colocará luces de peligro y según indique el plan de seguridad para evitar transferir responsabilidades de terceros contra la Administración.

#### **11.4. LIMPIEZA DE OBRA**

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma.

## **11.5. MATERIALES**

TODOS LOS MATERIALES SERAN PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.

## **11.6. CALIDAD DE LA OBRA**

El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio de la Inspección sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

## **12. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

### **12.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo fijado para la prestación del servicio, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del valor total del renglón adjudicado cuyo plazo de entrega se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento. La mora se constituirá automáticamente sin necesidad de intimación previa.

## **13. PLAZOS**

### **13.1 PLAZO DE INICIO DE LA OBRA**

El efectivo inicio de la prestación del servicio se computará desde el día siguiente, al pago del Anticipo Financiero. En caso de que la Empresa adjudicataria no solicite el mencionado Anticipo o no este contemplado, en un plazo de TRES (3) días hábiles contados desde la comunicación de la correspondiente Orden de Provisión, la Inspección de la Obra fijará la fecha de Inicio de Obra, según la coordinación y conveniencia que mayor satisfaga a los intereses del Poder Judicial.

### **13.2 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**

El plazo de ejecución será de cinco (5) días corridos, contado a partir del inicio de la prestación, indicado en el punto anterior.

### **13.3 PLAZO DE GARANTIA DE OBRA**

Se fija en TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos a partir del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones - (ART. 64 de la Ley N° VIII-0257-2004).

## **14. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.**

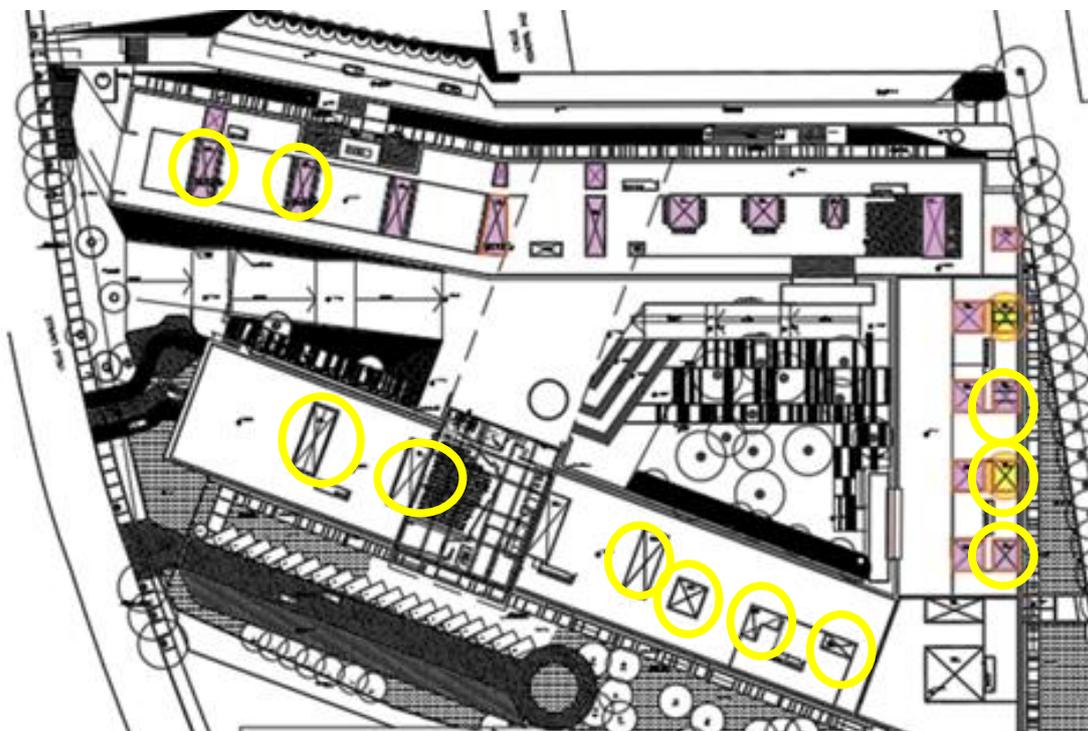
Todos los requerimientos objeto de esta compulsa y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

## **15. SERVICIO SOLICITADO**

Renglón	DESCRIPCION
1	<b>CAMBIO DE CHAPAS Y ZINGUERIA DE CUBIERTA DE TECHOS PATIOS INTERNOS SECTORES NORTE, ESTE Y SUR</b>

**ZONA A INTERVENIR:**



**MEMORIA DESCRIPTIVA**

El edificio, presenta problemas de filtraciones en los patios debido a la rotura de las chapas de las cubiertas metálicas.

El objeto de esta contratación es el cambio de chapas y cumbreras dañadas.

**Se distinguen 3 tipos de trabajos a realizar en los distintos sectores.**

**Ellos son:**

- 1. Extracción de chapas y cumbreras dañadas en todo el sector a intervenir.**

**2. Colocación de nuevas chapas y zinguería en todo el sector a intervenir.**

**3. Colocación de membrana de aluminio calidad profesional - 4 mm y terminaciones de pintura fibrada para sellar las cumbreras, cenefas y babetas a las placas de superboard.**

## **Desarrollo**

---

### **1.- EXTRACCIÓN DE CHAPAS Y CUMBREROS**

Este ítem comprende la extracción de la totalidad de las chapas acanaladas galvanizadas y de policarbonato, también se remplazara las cumbreras dañadas de todos los sectores.

Se utilizarán herramientas y métodos que no comprometan los elementos existentes en buen estado, evitando vibraciones y movimientos que puedan causar roturas innecesarias. Se tendrá especial precaución con el ingreso eventual de agua de lluvia al edificio, por lo que estará a cargo del Contratista la colocación de las protecciones correspondientes.

El oferente deberá incluir en este ítem la extracción y el traslado hasta el destino final de los residuos. No se permitirá la acumulación de restos en patios internos. Se deberá planificar las tareas para ir extrayendo e ir trasladando los desperdicios.

### **2.- COLOCACIÓN DE NUEVAS CHAPAS Y ZINGUERIA**

Se procederá a la colocación de chapas nuevas tipo cincalum sinusoidal BWG Nº25 sobre la estructura existente. Las mismas serán colocadas con tornillos cabeza hexagonal 14x2 con arandela.

Se procederá al cambio de cumbreras lisa galvanizada, cumbrera babeta lisa galvanizada y cenefa en L en las cubiertas de techo de los sectores sur.

El Adjudicatario ejecutará la babeta siguiendo la forma del borde.

Se realizará la apertura de babetas en una profundidad mínima de 5 cm., y altura variable con un mínimo de 15 cm. sobre el punto más alto del piso terminado de la azotea. La parte superior de las babetas debe llegar a una línea horizontal sobre todas las paredes perimetrales a cada desagüe. En caso de no poder embutir babeta (muro de hormigón) se colocará botaaguas.

En donde este procedimiento no fuera posible las membranas se elevarán a una altura de 50 cm. sobre el nivel más alto de la cubierta y se pegará a estos con el mismo procedimiento.

Importante: No se abrirán por día más metros lineales de babeta que los que puedan revestirse con azotado hidrófugo en el mismo día.

Las bandas de membrana del piso llegarán hasta 5 cm. de altura de las babetas.

Se efectuará el repaso de los solapes de la membrana con asfalto plastoelástico de aplicación en caliente, asegurando la total adherencia entre las mismas y la formación de un cordón continuo de asfalto en el borde de la membrana superior.

Las membranas de babetas se colocarán con bandas independientes de no más de 2,5 mts. De largo en forma paralela a la babeta, totalmente adheridas y verificando que sus uniones longitudinales, se ubiquen desplazadas en el centro de las bandas de la última membrana de piso, hasta una altura variable (para lograr una línea de borde de la membrana horizontal) con un mínimo de 15 cm. en el punto más alto de las paredes perimetrales a cada desagüe.

La unión producida por el encuentro entre el revoque de la babeta y la membrana de la azotea deberá sellarse por medio de un sellador adecuado.

### **Ángulos**

El ángulo de encuentro entre dos babetas será reforzado por un recorte de membrana en forma triangular que ira soldada a la membrana de la babeta y a la colocada en el piso previamente.

### **Embudos**

Los embudos se reforzarán, primero con un trozo de membrana colocada como un cilindro ocupando el caño de bajada y el acople completamente adherido con soplete, sobre éste trozo se colocará un refuerzo de 0,6mx0,6m mínimo, sobre el embudo, cortado según sus diagonales y moldeado para adherirlo completamente sobre las paredes interiores del embudo y el refuerzo anterior, luego la banda de membrana general de la superficie, cortada según los puntos medios del marco del embudo y moldeada para adherirla completamente sobre el anterior refuerzo.

## **ZINGUERIA**



### **3.- COLOCACIÓN DE MEMBRANA DE ALUMINIO CALIDAD PROFESIONAL DE 4 MM Y TERMINACIONES DE PINTURA FIBRADA**

Se utilizará membrana de aluminio de calidad profesional tipo Ormiflex están formadas por asfaltoplástico, con refuerzo central de polietileno, protección reflectiva superior de foil de aluminio y terminación inferior de film de polietileno.

Se colocara membrana en cenefas y babetas nuevas

### **LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL**

Incluye la limpieza de final de Obra. La Empresa Contratista deberá entregar la Obra en perfecto estado de limpieza. A manera orientativa, y no limitativa se deberá dejar perfectamente limpio. El contratista deberá prever el retiro y disposición final de todo desecho de obra.

### **VISITA DE OBRA**

Deberá coordinarse visita de obra con la Responsable de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción Judicial, en el horario de 7:00 a 13:00 horas. Teléfono 2657 - 693742, correo electrónico: [mantenimientovm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:mantenimientovm@justiciasanluis.gov.ar) o [ceciliagatica@justiciasanluis.gov.ar](mailto:ceciliagatica@justiciasanluis.gov.ar) o personalmente en la Oficina de Mantenimiento y Servicios sito en calle Lavalle S/N ext. Sur Parque Costanera Rio Quinto.-

**Se aclara que la visita es obligatoria y en el caso de que el proponente no la realice, hará inválida cualquier propuesta presentada.**

**El contratista deberá proveer de todos los materiales y herramientas necesarios realizar el trabajo solicitado.**

**La supervisión de las obras y el control de Higiene y Seguridad serán realizadas por el área de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción.**

## **16. RECEPCIÓN DEFINITIVA, FACTURACIÓN Y PAGO**

A partir de la fecha de entrega del final de la Obra por el Adjudicatario, el Organismo Contratante, se reserva un plazo de hasta veinte (20) días hábiles destinado a efectuar los test y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas, lo que se efectuará por parte del Área Mantenimiento de la segunda Circunscripción.-

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva –Área Mantenimiento de la Segunda Circunscripción- intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Departamento de Mantenimiento, previo informe, procederá a extender certificación de recepción definitiva de los bienes o servicios, conformando la factura.

Las facturas deberán emitirse en tiempo y forma de acuerdo a la normativa aplicable vigente, no siendo imputable al Organismo Contratante las demoras injustificadas en su emisión.

Las facturas conformadas serán enviadas por el proveedor a la Oficina Contable del Superior Tribunal de Justicia, por mail a [contablevm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:contablevm@justiciasanluis.gov.ar)

### **PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**

**IMPORTANTE:**

Se adjunta la presente **PLANILLA DE PRESUPUESTO**, el oferente deberá leer la documentación licitatoria e incorporar los ítems que considere necesarios cotizar.

<b>AZOTEA EDIFICIO RAMIRO PODETTI</b>				
<b>Cubierta de techo Patios internos ala norte</b>				
<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANT.</b>	<b>UNID.</b>	<b>P. UNIT.</b>	<b>TOTAL</b>
Extracion de chapa cincalum sinusoidal BWG N°25	48	m2	\$ 500,00	\$ 24.000,00
Provision y colocacion de chapa cincalum sinusoidal BWG N°25	48	m2	\$ 7.000,00	\$ 336.000,00
<b>Cubierta de techo Patios internos ala este</b>				
Extracion de chapa cincalum sinusoidal BWG N°25	42	m2	\$ 500,00	\$ 21.000,00
Provision y colocacion de chapa cincalum sinusoidal BWG N°25	42	m2	\$ 7.000,00	\$ 294.000,00
<b>Cubierta de techo Patios internos ala sur</b>				
Extracion de chapa cincalum sinusoidal BWG N°25	148	m2	\$ 500,00	\$ 74.000,00
Provision y colocacion de chapa cincalum sinusoidal BWG N°25	148	m2	\$ 7.000,00	\$ 1.036.000,00
Extraccion, provision y colocacion de zinguería	35	m2	\$ 3.500,00	\$ 122.500,00
Extraccion, provision y colocacion de membrana de aluminio 4mm	35	m2	\$ 5.500,00	\$ 192.500,00
<b>TOTAL DE LA OBRA</b>				<b>\$ 2.100.000,00</b>